

LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>



32-2018

Año XLII

1.º de octubre de 2018

CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN ORDINARIA N.º 6205

JUEVES 9 DE AGOSTO DE 2018

Artículo

Página

1. AGENDA. Modificación	3
2. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesiones N.ºs 6193 y 6194	3
3. INFORMES DE MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO	3
4a. INFORMES DE LAS PERSONAS COORDINADORAS DE COMISIONES	3
4b. INFORMES SEMESTRALES DE COMISIONES PERMANENTES	4
5. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes	4
6. CONSEJO UNIVERSITARIO. PD-18-07-056. Seguimiento del acuerdo de la sesión N.º 6195, artículo 7 en relación con el informe sobre la organización de la conferencia impartida por el Dr. Joseph Stiglitz	4
7. PRONUNCIAMIENTO. Situación de la educación superior en el contexto del Proyecto denominado: <i>Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas y sus implicaciones con respecto al Fondo Especial para la Educación Superior (FEES)</i>	5

SESIÓN ORDINARIA N.º 6206

MARTES 14 DE AGOSTO DE 2018

1. MINUTO DE SILENCIO	7
2. INFORMES DE DIRECCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO	7
3. INFORMES DE RECTORÍA	9
4a. INFORME SEMESTRAL DE LA COMISIÓN DE DOCENCIA Y POSGRADO	10
4b. INFORMES DE LAS PERSONAS COORDINADORAS DE COMISIONES	10
5. ESTATUTO ORGÁNICO. CEO-DIC-18-001. Revisión del artículo 200 del <i>Estatuto Orgánico</i> ...	11
6. INVESTIGACIÓN Y ACCIÓN SOCIAL. CIAS-DIC-18-001. Reforma integral al <i>Reglamento del Trabajo Comunal Universitario de la Universidad de Costa Rica</i>	11
7. JURAMENTACIÓN. M.Sc. Eyllen Alfaro Porras y la M.Sc. Ingrid Salas Campos, representantes ante la Comisión Instructora Institucional	12

continúa en la página 2

SESIÓN ORDINARIA N.º 6207
JUEVES 16 DE AGOSTO DE 2018

1.	APROBACIÓN DE ACTAS. Sesiones N.ºs 6195, 6196 y 6197	13
2.	INFORMES DE MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO	13
3.	INFORMES DE LAS PERSONAS COORDINADORAS DE COMISIONES	13
4.	GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes	13
5.	PROYECTOS DE LEY. Procedimiento por seguir con proyectos de ley remitidos por la Asamblea Legislativa	13
6.	PROYECTO DE LEY. PD-18-08-068. <i>Declaratoria del calipso como patrimonio cultural inmaterial costarricense y a Walter Ferguson ciudadano distinguido</i> . Expediente N.º 20.512	19
7.	CONSEJO UNIVERSITARIO. PD-DIC-18-08-069. Propuesta para trasladar a la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional (CAUCO) la modificación al artículo 10 del <i>Reglamento de circulación y estacionamiento de vehículos en la UCR</i> . Se rechaza	20
8.	DOCENCIA Y POSGRADO. CDP-DIC-18-001. Solicitud a la Rectoría de un estudio sobre las implicaciones financieras de una reforma integral a las <i>Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la UCR</i>	21

VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

VD-R-10432-2018. Escuela de Arquitectura. Disposiciones sobre los exámenes especiales tendientes a la equiparación de estudios	26
VD-R-10434-2018. Escuela de Enfermería. Disposiciones sobre los exámenes especiales tendientes a la equiparación de estudios	26

Resumen del Acta de la Sesión Ordinaria N.º 6205

Celebrada el jueves 9 de agosto de 2018

Aprobada en la sesión N.º 6220 del jueves 20 de setiembre de 2018

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para conocer la propuesta de dirección para el seguimiento del acuerdo de la sesión N.º 6195, artículo 7, del 19 de junio de 2018, y la propuesta de Pronunciamiento sobre la situación de la educación superior en el contexto del Proyecto de Ley denominado: *Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas* y sus implicaciones con respecto al Fondo Especial para la Educación Superior (FEES), posterior a que se conozcan los informes semestrales de las personas coordinadoras de comisión.

ARTÍCULO 2. El Consejo Universitario **APRUEBA** las actas de las sesiones N.ºs 6193 y 6194, con modificaciones de forma.

ARTÍCULO 3. Informes de miembros del Consejo Universitario

Las señoras y los señores miembros se refieren a los siguientes asuntos: Reflexión sobre el voto en contra del proyecto para la legalización del aborto en el Senado de Argentina; comentario en relación con el fallo de la Sala Constitucional sobre el matrimonio igualitario; posición de la Escuela de Medicina en cuanto a la reducción de los campos en los hospitales; felicitación por la labor realizada del Consejo Universitario; *Reglamento de la Universidad de Costa Rica contra la discriminación* listo para presentarlo al plenario; apoyo a las familias de las dos turistas asesinadas en Costa Rica; divulgación de los asuntos que se discuten en el plenario del Consejo Universitario; seminario sobre innovación educativa; manifestaciones de la comunidad universitaria sobre las autorizaciones de los fondos para viajes al exterior; participación en el seminario sobre el uso del hidrógeno como fuente alternativa de combustible, organizado por el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos; asistencia a reunión sobre acreditación realizada en el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos; reiteración de los pronunciamientos realizados por el Consejo Universitario en contra de la violencia; desarrollo y planificación de las carreras en las Sedes Regionales; inclusión del tema de las finanzas y la Educación Superior Pública en los discursos de las actividades de celebración del aniversario de la Universidad de Costa Rica; pérdida de valores en la sociedad costarricense; becas de la Universidad Fidélitas ofrecidas en la Facultad de Ciencias Sociales; participación en graduaciones; asistencia a curso de redacción avanzada para funcionarios públicos; construcción del edificio de la Facultad de Ingeniería en la Sede Regional de Occidente; Asamblea para el Recinto de Golfito; pronunciamiento de las Sedes Regionales sobre las Leyes Especiales que incluye el plan fiscal, y reunión con la Comisión de la Carrera de Turismo Ecológico.

ARTÍCULO 4a. Informes de las personas coordinadoras de comisiones

- Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional (CAUCO)

El Lic. Warner Cascante Salas se refiere al caso sobre la modificación al *Reglamento de Elecciones Universitarias*.

Explica que este caso se inició antes de una reforma que realizó el plenario, en cuanto a que los casos que implicaban, eventualmente, una reforma al *Estatuto Orgánico*, solo los iba a conocer la Comisión de Estatuto Orgánico, pero, como éste es anterior a eso, consulta al plenario, para que lo orienten, si concluye y realiza el procedimiento de consulta contemplado en el *Estatuto Orgánico*, o si lo pasan a la Comisión de Estatuto Orgánico.

El Consejo Universitario **ACUERDA** acoger la propuesta del Lic. Warner Cascante Salas, coordinador de la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional, para que se dictamine en la CAUCO la modificación al *Reglamento de Elecciones Universitarias* y, posteriormente, trasladar el caso para que se conozca en la Comisión de Estatuto Orgánico.

ACUERDO FIRME.

- Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios

El M.Sc. Carlos Méndez Soto informa que la vicerrectora de Acción Social, la M.L. Marjorie Jiménez Castro, le comunicó que esta semana tuvo una reunión con los diferentes actores relacionados con las modificaciones presupuestarias para el asunto del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER). Recuerda que es un presupuesto que debe trasladarse de la Universidad de Costa Rica hacia la Fundación.

Le informa que, en los próximos días, probablemente, esté entrando esta solicitud de modificación presupuestaria; sin embargo, desea que la Dirección le solicite a la Administración estar seguros de que las facturas que estén pendientes de cancelación en la UCR sean, efectivamente, canceladas; es decir, que la Fundación traslade a la UCR los fondos para cancelar esas facturas; esto, previo a que autoricen la modificación, para que la Administración realice la transferencia de dinero hacia la Fundación, para que esta proceda en lo que corresponda en la tramitología que tiene pendiente desde hace tiempo.

ARTÍCULO 4b. Las personas coordinadoras de las comisiones permanentes, de conformidad con el artículo 44, inciso k), del *Reglamento del Consejo Universitario*, presentan el informe semestral sobre el estado de los asuntos a su cargo.

ARTÍCULO 5. El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del *Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos*, y el *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*, **ACUERDA** ratificar la siguiente solicitud de apoyo financiero: **(Véase tabla en la página 22).**

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6. El señor director, Dr. Rodrigo Carboni Méndez, presenta la propuesta referente al seguimiento del acuerdo de la sesión N.º 6195, artículo 7, del 19 de junio de 2018, relacionado con el informe solicitado a la Comisión Especial que analiza la gestión integral del Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública, sobre la organización de la charla *Retos y desafíos del desarrollo económico de Costa Rica y la región*, realizada por el Dr. Joseph Stiglitz (PD-18-07-056).

El Consejo Universitario **CONSIDERANDO QUE:**

1. *El Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, en su artículo 30, establece como función del Consejo Universitario la fiscalización de la gestión universitaria.
2. La Rectoría (oficio R-817-208, del 9 de febrero del 2018) remite al Consejo Universitario el oficio EC-71-2018, suscrito por la Dirección de la Escuela de Economía (con fecha del 7 de febrero de 2018), donde se solicita conferir el título doctor *honoris causa* al Dr. Joseph Stiglitz.
3. En la sesión N.º 6175, artículo 4, del 10 de abril de 2018, el Consejo Universitario acuerda otorgar el título de doctor *honoris causa* al Dr. Joseph Stiglitz.
4. El lunes 23 de abril de 2018, debido a una serie de denuncias recibidas, algunos miembros del Consejo Universitario convocan al M.Sc. Carlos Palma Rodríguez, decano de la Facultad de Ciencias Económicas, con el propósito de que informe sobre los cobros que se están realizando por medio del Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP) para participar en la conferencia que estaría brindando el Dr. Joseph Stiglitz, en la cual se le otorgaría el título de doctor *honoris causa* de la Universidad de Costa Rica.
5. El 18 de mayo de 2018, mediante oficio CU-594-2018, la Dirección del Consejo Universitario, en atención al acuerdo¹ del plenario de la sesión N.º 6183, del 10 de mayo de 2018, solicita al decano de la Facultad de Ciencias Económicas informar²:
 - 5.1. Quién ordenó el envío del correo electrónico en el cual se informaba sobre la inversión de USD100 para asistir a la conferencia del Premio Nobel de Economía, Dr. Joseph Stiglitz, en el Teatro Nacional.
 - 5.2. A qué cuenta bancaria del CICAP estaba ligado el formulario en línea que se anunció mediante correo electrónico.
 - 5.3. Quién giró la instrucción para la apertura del proyecto del CICAP mediante el cual se podían pagar las entradas y se recaudaban donaciones.
 - 5.4. Detalle de todas las donaciones y pagos recibidos en la cuenta habilitada por el CICAP, con motivo de las actividades conmemorativas del 75.º aniversario de la Facultad de Ciencias Económicas.
 - 5.5. Cuántas entradas fueron vendidas, puesto que se entregaron 48 entradas a la Facultad de Ciencias Económicas, con la indicación de que eran para “patrocinadores”.
 - 5.6. En qué se invirtieron los fondos recibidos.
6. El 11 de junio de 2018, la Facultad de Ciencias Económicas remite el oficio FCE-196-2018, mediante el cual se refiere a la solicitud de información planteada por el Consejo Universitario.
7. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6195, artículo 7, del 19 de junio de 2018, acordó: *Trasladar a la Comisión Especial que tiene a cargo lo referente a la gestión integral del Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP), con el fin de que realice un análisis del informe sobre la organización de la conferencia: Retos y desafíos del desarrollo económico de Costa Rica y la región, impartida por el Dr. Joseph Stiglitz, y posteriormente, traslade el asunto a la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes ampliada. Para lo anterior se establece como plazo límite el 29 de junio del año en curso.*

1. El Consejo Universitario acuerda: Solicitar al director de este Órgano Colegiado, requerir al Decanato de Ciencias Económicas un informe sobre la situación ocurrida en torno al procedimiento de oferta en la venta de entradas a la ceremonia de entrega del título de doctor *honoris causa* al Dr. Joseph Stiglitz, y establecer un plazo de 10 días hábiles, para la entrega del informe.

2. Para atender esta solicitud de información, el Consejo Universitario estableció un periodo de diez días hábiles.

8. El viernes 29 de junio del 2018, en reunión de la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes ampliada, se estudió el informe presentado³ por la Comisión Especial y se realizaron las modificaciones pertinentes al texto.
9. Del análisis realizado, se logra determinar que:
 - 9.1. De acuerdo con lo comunicado en oficio FCE-196-2018, del 11 de junio de 2018, se evidencia que existe una incongruencia entre la información comunicada por el M.Sc. Carlos Palma Rodríguez en la reunión del lunes 23 de abril y la remitida mediante el oficio citado, debido a que la información divulgada sobre la inversión de USD 100 para participar en la conferencia del Dr. Stiglitz sí era del conocimiento del Decanato y del Consejo Asesor de la Facultad.
 - 9.2. La apertura del proyecto del CICAP como una “vía legal para que el Banco Central de Costa Rica (BCCR) pueda apoyar (...)”, refleja la forma en la cual se utiliza el Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública, como una figura intermediaria, que, por su naturaleza, permite gestionar el ingreso de dinero a la Facultad de Ciencias Económicas. Esto plantea la interrogante y pone en entredicho el manejo presupuestario del CICAP, así como la manera mediante la cual se disponía trasladar los recursos que se recibieran en la cuenta 2565-01, considerando que estaban destinados a sufragar los gastos de las actividades del 75.º aniversario.

ACUERDA

1. Dar por recibido el *Informe de la Comisión Especial que analiza la gestión integral del Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública, sobre la organización de la charla Retos y desafíos del desarrollo económico de Costa Rica y la región*, impartida por el Dr. Joseph Stiglitz.
2. Hacer un llamado de atención al decano y al Consejo Asesor de la Facultad de Ciencias Económicas por no brindar información al Consejo Universitario sobre el proceso llevado a cabo en cuanto a las negociaciones y acuerdos realizados, de manera previa para la visita del Dr. Stiglitz.
3. Hacer un llamado de atención al decano y al Consejo Asesor de la Facultad de Ciencias Económicas sobre la utilización del Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP) como una plataforma para manejar el ingreso de fondos para la Facultad.
4. Comunicar a la Asamblea de la Escuela de Economía que el título de doctor *honoris causa* es la máxima distinción que otorga esta Universidad y que implica el reconocimiento a la trayectoria y los aportes de una figura destacada, por lo que no puede ser entendido como un valor agregado (desde la visión económica y financiera que plantea este concepto) a la celebración del aniversario de la Facultad, independientemente de que se enmarcara dentro de esta actividad conmemorativa.

5. Recordar a la Dirección, al Consejo Científico y al Consejo Asesor del Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP) que es su responsabilidad garantizar que los proyectos y actividades que inscriba sean acordes a la naturaleza y los objetivos para los cuales fue creado, y no como un medio para apoyar otros objetivos.
6. Solicitar a la Vicerrectoría de Acción Social y la Vicerrectoría de Investigación garantizar que los proyectos que se inscriban mediante estas vicerrectorías, correspondan a las competencias de las unidades académicas y unidades académicas de investigación que los plantean, y no como un mecanismo para otros propósitos.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 7. El Consejo Universitario conoce la propuesta de Pronunciamiento sobre la situación de la educación superior en el contexto del Proyecto de Ley denominado: *Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas* y sus implicaciones con respecto al Fondo Especial para la Educación Superior (FEES).

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. Las *Políticas Institucionales de la Universidad de Costa Rica 2016-2020* reafirman el compromiso de la academia con el desarrollo de Costa Rica, desde la docencia, la acción social y la investigación, en el análisis, discusión y contribución a la solución de problemas nacionales, para lo cual pone nuevamente a disposición del país su capacidad institucional, como lo ha hecho siempre.
2. En las últimas semanas se ha publicado en diversos medios de comunicación información vinculada con el quehacer de nuestra Institución, en el marco del análisis del Proyecto de *Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas* y a la luz de la firma del *Convenio del Fondo Especial para la Educación Superior* (FEES).
3. Alguna de esta información presenta datos sesgados que pretenden demeritar la labor de las universidades públicas, pero que, además, de manera irresponsable, mediante argumentos falaces, busca desacreditar la organización y el quehacer de las instituciones de educación superior pública.
4. La Universidad de Costa Rica reconoce la realidad que afronta el país, la cual requiere de la implementación de diversas acciones que permitan atender el creciente déficit fiscal; esto, sin dejar de lado que la inversión en educación es fundamental como medida estratégica para asegurar el

³ Oficio CE-CU-18-056, del 29 de junio de 2018.

desarrollo nacional y el logro del bien común, de manera tal que no se comprometa el futuro de las próximas generaciones. Al respecto, debe tomarse en cuenta que la educación superior pública se caracteriza por contar con un sistema de becas solidario, cuyo propósito es ampliar las oportunidades de formación y crecimiento a poblaciones en condiciones vulnerables.

5. El Proyecto de *Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas*, tal y como lo manifestó el Consejo Universitario, en la sesión N.º 6199, del martes 3 de julio de 2018, pone en peligro la Hacienda Universitaria, al incluir otras instituciones, además de las estipuladas en el artículo 78 de la *Constitución Política*, como parte del presupuesto destinado a la educación estatal, al establecer que los montos otorgados a las universidades serían fijados por el Ministerio de Hacienda, de acuerdo con el estado de las finanzas públicas, y al eliminar algunos recursos que actualmente perciben las universidades.
6. El texto del Proyecto de *Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas* genera un impacto directo en la sociedad costarricense y en las instituciones de educación superior, por lo que se hace pertinente su discusión y análisis en diversos espacios, con el propósito de que las reformas propuestas establezcan una estructura tributaria justa y equitativa.

ACUERDA

1. Reiterar a la comunidad nacional que la Universidad de Costa Rica se ha comprometido a contribuir en el análisis y discusión de las reformas necesarias a nivel nacional, para la atención de la crisis fiscal que afronta actualmente el país y mantener, a la vez, el bienestar de la población costarricense.
2. Recordar a los medios de comunicación su labor esencial de brindar a la sociedad costarricense con estricto apego a la ética, profesionalismo, imparcialidad y responsabilidad, información veraz y confiable sobre el acontecer nacional.
3. Instar al personal académico universitario a promover la apertura de espacios en las aulas que faciliten el diálogo, la discusión y análisis sobre la reforma fiscal propuesta y sus implicaciones para la Institución, en especial, para sus estudiantes; en razón de ello, es esencial que quienes conforman esta institución se documenten y conozcan la información que la Universidad ha puesto a su alcance y toda aquella disponible. A las unidades académicas y administrativas se les exhorta a la realización de foros de discusión sobre esta temática.

4. Reconocer la campaña de información que ha realizado la Rectoría, como un esfuerzo relevante para alertar a la comunidad universitaria sobre la situación crítica que se vive actualmente, y la necesidad de garantizar la defensa de la educación pública.
5. Difundir en los diferentes medios de comunicación este acuerdo.

ACUERDO FIRME.

Dr. Rodrigo Carboni Méndez
Director
Consejo Universitario

Resumen del Acta de la Sesión Ordinaria N.º 6206

Celebrada el martes 14 de agosto de 2018

Aprobada en la sesión N.º 6220 del jueves 20 de setiembre de 2018

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario guarda un minuto de silencio en memoria de Mike Madrigal Villalobos, estudiante de la carrera de Ingeniería Química.

ARTÍCULO 2. Informes de Dirección

El señor director, Dr. Rodrigo Carboni Méndez, se refiere a los siguientes asuntos:

I. Correspondencia

Dirigida al CU

a) Coordinación de la Comisión Instructora Institucional

La Comisión Instructora Institucional emite el oficio CII-105-2018, en el cual comunica que el Dr. German Vidaurre Fallas ha sido elegido en la sesión ordinaria N.º 459, celebrada el 1.º de agosto de 2018, como coordinador *a. i.* de la Comisión Instructora Institucional, a partir del 6 de agosto del año en curso hasta la conformación del pleno de esta Comisión. Lo anterior, debido a la finalización del nombramiento de la M.Sc. Maribelle Vargas Montero como coordinadora, así como la renuncia de la M.Sc. Gabriela Arguedas Ramírez y la jubilación del Dr. Enrique Freer Bustamante.

b) Solicitud de nombramiento en la Comisión Instructora Institucional

La Comisión Instructora Institucional emite el oficio CII-100-2018, mediante el cual notifica que el profesor Enrique Freer Bustamante, miembro de la Comisión, se acogió a su pensión a partir del día 30 de julio del presente. Por lo tanto, se solicita realizar el concurso para sustituir al profesor Freer Bustamante.

c) Solicitud de modificación de acuerdo del Consejo Universitario

La Rectoría, mediante el oficio R-5309-2018, solicita, de conformidad con una serie de consideraciones, modificar el acuerdo del Consejo Universitario de la sesión N.º 6200, artículo 3, del 3 de julio de 2018.

d) Acuerdo del Consejo Universitario de la sesión N.º 6201

La Rectoría remite copia del oficio G-JAP-179-2018, relacionado con el acuerdo del Consejo Universitario de la sesión N.º 6201, artículo único, celebrada el 27 de julio de 2018, sobre la conformación del órgano de procedimientos directos.

e) Colaboración académica entre la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y la Universidad de Costa Rica

La Dra. María Isabel Vázquez Padilla, directora del Centro de Estudios Mexicanos, remite un folleto con los principales resultados obtenidos a través de la colaboración académica entre la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y la Universidad de Costa Rica, correspondiente al periodo 2014-2018.

Con copia para el CU

f) Cargo de la presidencia del Tribunal Electoral Universitario

El Tribunal Electoral Universitario (TEU) emite el oficio TEU-882-2018, dirigido a la Rectoría, en el cual comunica que la presidencia asumirá el tiempo completo autorizado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 6182, artículo 7, acuerdo 1, del 3 de mayo de 2018, a partir del mes de agosto del año en curso. Asimismo, el cargo presupuestario de medio tiempo a la partida de Servicios Especiales de Rectoría será solamente por el II ciclo del 2018, ya que el Consejo Universitario señala que la consolidación del tiempo es en el presupuesto ordinario del TEU.

g) Vencimiento del nombramiento de la Dirección del Sistema Editorial de Difusión Científica de la Investigación (SIEDIN)

La Vicerrectoría de Investigación, mediante copia del oficio VI-5206-2018, dirigido al Dr. Ólger Calderón Arguedas, director del Sistema Editorial de Difusión Científica de la Investigación (SIEDIN), solicita informar si la Comisión Editorial ha iniciado con el proceso del concurso correspondiente al nombramiento de la Dirección del SIEDIN.

II. Solicitudes

h) Solicitud de audiencia

La Licda. María Eugenia Briceño Meza, jefa del Sistema de Bibliotecas, Documentación e información, en oficio SIBDI-BLDT-3031-2018, solicita audiencia ante el Consejo Universitario, con el fin de referirse a la situación actual de las bibliotecas del SIBDI, en cuanto a su operatividad, y muy especialmente a la situación actual de la Biblioteca *Carlos Monge Alfaro*.

El Consejo Universitario **ACUERDA** otorgar audiencia a la M.Sc. María Eugenia Briceño Meza, jefa del Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información, para que se refiera a la situación actual de las bibliotecas del SIBDI, en cuanto a su operatividad, y muy especialmente a la situación actual de la Biblioteca *Carlos Monge Alfaro*.

ACUERDO FIRME.

i) Ampliación del plazo

El Dr. Guillermo Santana Barboza, coordinador de la Comisión Especial que analiza, de manera integral, la gestión del Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP), mediante el oficio CE-CU-18-070, solicita una ampliación del plazo de entrega del informe final hasta el 1.º de noviembre de 2018. Lo anterior, dado que la cantidad de información recibida requiere un análisis exhaustivo y minucioso.

El Consejo Universitario **ACUERDA** ampliar el plazo al 1.º de noviembre de 2018, para que la Comisión Especial que analiza, de manera integral, la gestión del Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP), entregue el informe final.

ACUERDO FIRME.

j) Envío de convenio a Rectoría

La Prof. Cat. Madeline Howard Mora solicita, mediante oficio CU-M-18-08-154, que se tramite ante la Rectoría la entrega del convenio suscrito entre la Universidad Nacional de Costa Rica (UNA) y la Universidad de Ciencias Médicas (UCIMED). Lo anterior, con el fin de realizar el análisis respectivo, por el posible impacto que podría tener este en el área de salud.

El Consejo Universitario **ACUERDA** solicitar a la Rectoría la entrega del convenio suscrito entre la Universidad Nacional de Costa Rica (UNA) y la Universidad de Ciencias Médicas (UCIMED). Lo anterior, con el fin de realizar el análisis respectivo, por el posible impacto que podría tener este en el área de salud.

ACUERDO FIRME.

III. Asuntos de comisiones

k) Pases a comisión

Comisión Especial

- Conformar un órgano director de procedimiento con las potestades y deberes indicados en los artículos 214 y siguientes, y concordantes con la *Ley General de la Administración Pública*, integrado por el Lic. Warner Cascante Salas, quien lo coordina; Ph.D. Guillermo Santana Barboza y la Dra. Teresita Cordero Cordero, miembros de este Consejo Universitario. Para lo

anterior, el dictamen deberá rendirse a más tardar el 31 de agosto del año en curso.

Comisión de Asuntos Jurídicos

- Recurso de apelación contra el puntaje otorgado al libro: "Changing discharge contributions to the Río Grande de Tárcoles", interpuesto por el profesor Marvin Quesada Quesada.
- Recurso extraordinario de revisión en contra del oficio EIE-439-2018, interpuesto por Emanuel Fernández Villalobos.
- Recurso de apelación contra las resoluciones IC-390-2018, de la Escuela de Ingeniería Civil, y el oficio VD-2404-2018, de la Vicerrectoría de Docencia, interpuesto por Felipe Santibáñez Vargas.
- Recurso de apelación en contra de la resolución R-4646-2018, interpuesto por la profesora Verónica Murillo Chinchilla.

IV. Asuntos de la Dirección

l) Juramentaciones

El miércoles 8 de agosto de 2018, a la 1:40 p. m., se realizó, en la sala de sesiones, la juramentación de las siguientes personas:

- Dr. Óscar Porras Rojas, subdirector de la Sede Regional del Pacífico, por el periodo del 28 de noviembre de 2017 al 27 de noviembre de 2019.
- M.Sc. Rodolfo Mejías Cubero, subdirector de la Escuela de Arquitectura, por el periodo del 24 de abril de 2018 al 23 de abril de 2020.
- Dr. Francisco Siles Canales, subdirector del Centro de Investigación en Ciencias del Movimiento Humano (CIMO HU), por el periodo del 27 de mayo de 2018 al 26 de mayo de 2020.
- M.Sc. María Lourdes Pineda Castro, subdirectora de la Escuela de Tecnología de Alimentos, por el periodo del 12 de mayo de 2018 al 11 de mayo de 2020.
- Dr. Jorge Antonio Leoni de León, subdirector de la Escuela de Filología, Lingüística y Literatura, por el periodo del 27 de mayo de 2018 al 26 de mayo de 2020.
- Dr. Ignacio Siles González, subdirector del Centro de Investigación en Comunicación (CICOM), por el periodo del 11 de junio de 2018 al 10 de junio de 2020.
- Dr. José David Rojas Fernández, subdirector de la Escuela de Ingeniería Eléctrica, por el periodo del 19 de junio de 2018 al 18 de junio de 2020.

- Dr. Mauricio Mora Fernández, subdirector del Centro de Investigación en Ciencias Geológicas (CICG), por el periodo del 23 de junio de 2018 al 22 de junio de 2020.
- M.Sc. Claudio Antonio Vargas Arias, subdirector de la Escuela de Historia, por el periodo del 24 de junio de 2018 al 23 de junio de 2020.
- M.Sc. María del Pilar Salas Chaves, vicedecana de la Facultad de Microbiología, por el periodo del 29 de junio de 2018 al 28 de junio de 2020.
- M.Sc. Juan Gabriel Monge Gapper, subdirector de la Escuela de Ingeniería Mecánica, por el periodo del 17 de agosto de 2018 al 16 de agosto de 2020.
- M.Sc. Marcia Cordero Sandí, subdirectora de la Escuela de Ingeniería Civil, por el periodo del 13 de setiembre de 2018 al 12 de setiembre de 2020.

Se contó con la presencia de los siguientes miembros del Consejo Universitario: M.Sc. Carlos Humberto Méndez Soto, M.Sc. Miguel Antonio Casafont Broutin, Dr. Rodrigo Fernando Carboni Méndez y Lic. Warner Cascante Salas.

m) Invitación a la entrega del Galardón Ambiental de la Universidad de Costa Rica 2017-2018

La Unidad de Gestión Ambiental, de la Vicerrectoría de Administración, envía una nota, la cual dice:

Una vez realizado el proceso de evaluación y validación de los resultados del Galardón Ambiental 2017-2018, la Unidad que ustedes representan, obtuvo una nota favorable por lo tanto recibirá el reconocimiento correspondiente para esta III Edición. Por lo anterior, le invitamos al acto de entrega del Galardón Ambiental que se llevará a cabo el día 21 de agosto del 2018 en horario de 9 a. m. a 12 m. d., en la Sala Magna, de la Plaza de la Autonomía. De antemano los felicitamos y los motivamos a seguir realizando buenas prácticas ambientales y participando de ese proceso para el fortalecimiento de la cultura ambiental de la Institución.

ARTÍCULO 3. Informes de Rectoría

El señor rector, Dr. Henning Jensen Pennington, se refiere a los siguientes asuntos:

a) Fallecimiento del estudiante Mike Madrigal Villalobos

Lamenta profundamente la muerte del estudiante Mike Madrigal Villalobos. Además, comparte que la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y el Programa de Residencias Estudiantiles, junto con la Brigada de Atención Psicosocial, abordaron la situación y le han dado un amplio apoyo a la familia y la acompañarán en los días posteriores.

b) Comunicado de bienvenida al estudiantado, por parte de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR)

Manifiesta la alegría que le provocó leer el comunicado de bienvenida que la Federación de Estudiantes de la Universidad les hizo a las estudiantes y a los estudiantes en el inicio de este semestre. Señala que en el mensaje se da una especial mención a la diversidad y también a los estudiantes y las estudiantes nicaragüenses que se han incorporado a esta Institución como estudiantes visitantes. Afirma que fue un mensaje muy cálido y muy bonito.

c) Asamblea General del Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA)

Comparte que estuvo en la Asamblea General del Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA). Explica que se trataron muchos temas, pero el mas importante para los rectores costarricenses era la presentación de una declaración sobre lo que sucede en Nicaragua.

Expone a los miembros que el texto de la declaración fue leído por Marcelo Prieto Jiménez, quien ostenta la presidencia del CONARE; acto seguido tomaron la palabra los dos rectores nicaragüenses que se encontraban presentes y los representantes estudiantiles, quienes manifestaron su desacuerdo con la declaración presentada por CONARE.

Exterioriza que los rectores costarricenses han tomado una actitud muy clara de defensa ante la vida y los derechos humanos en Nicaragua, pero que no gozan de apoyo en el resto de Centroamérica; es más, no hubo ningún rector centroamericano que se pronunciara a favor de la declaración del CONARE; al final lo que quedó fue la iniciativa de poner el asunto sobre la mesa, lo que consideró algo importante.

Finalmente, agrega que de 45 solicitudes de estudiantes nicaragüenses, se admitieron 33 como estudiantes visitantes.

d) Comunicación de la Contraloría General de la República referente al presupuesto de la Universidad Costa Rica

Informa que recibió una nota de la Contraloría General de la República en la cual solicita que en el plazo de tres días hábiles, a partir de la notificación, se haga una reclasificación de los treinta y tres mil millones de colones presupuestados y aprobados por este Órgano, pasando esa cantidad de dinero de la clasificación de superávit específico a superávit libre.

Manifiesta que la razón que aduce la Contraloría General de la República es que esa clasificación se basa en la normativa interna universitaria, la cual no es válida para esos fines. A su parecer eso es una violación directa y muy clara de la autonomía universitaria, porque, según la *Constitución Política*, la Institución tiene la capacidad de darse su propio gobierno y administración, y si la Contraloría General de

la República dice que las normas emitidas por el Consejo Universitario no son válidas en ese campo, entonces está negando esa autonomía.

Dice que le dirigió a la Contraloría General de la República un documento bastante extenso, copia que les hará llegar, en el cual rechaza la pretensión de esa Contraloría y hace una defensa muy fuerte y muy clara de la autonomía universitaria.

- e) Beca otorgada a estudiante de la carrera de Marina Civil de la Universidad de Costa Rica.

Informa que se logró que la Universidad de Cádiz en España reciba a una becaria de la Universidad de Costa Rica para continuar sus estudios sobre Marina en esa Universidad.

- f) Proyecto de Ley denominado: *Fortalecimiento de las Finanzas Públicas*. Expediente N.º 20.580

Comenta que ayer, nuevamente, se presentó otro texto sustitutivo para el expediente N.º 20.580, y en resumen, en cuanto a lo que a la Universidad le incumbe, ese texto queda así: “se exonera el costo de la matrícula del pago del impuesto sobre el valor agregado (IVA)(...)”; es decir, por la matrícula no habría que pagar el IVA. “(...) se gravan las compras de bienes y servicios con un 2% y se establece la devolución de ese 2% a las universidades públicas y a otras instituciones vía incremento en el Presupuesto del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES)”. A su parecer, este es un mecanismo verdaderamente problemático por que para establecer un aumento del FEES, cualquiera que fuera, más el incremento mediante el cual se reconocería el IVA que se va a pagar durante ese año, se tendría que presupuestar anticipadamente.

Expresa que se mantiene la derogatoria de los artículos 3 y 3 bis, de la Ley N.º 6450 que se conoce como *Ley de Paraíso*. Es por ello que, a raíz de este y todos los temas, CONARE está haciendo acto de presencia en la Asamblea Legislativa, permanente y constante, para darle seguimiento a los procesos.

Informa que en el CONARE han escrito dos mociones que serán presentadas a diputados que los apoyan para mantener la *Ley de Paraíso* y los otros destinos específicos, para todas las universidades públicas, no solo para la Universidad de Costa Rica; espera que un grupo de diputados la presente hoy, porque es el último día para recibir mociones; la otra moción es para mantener la exoneración de los tributos.

Reflexiona sobre lo compleja que está la situación política y de los ataques que, de manera sistemática, aparecen casi todos los días; considera que la comunidad universitaria tendría que involucrarse un poco más en estos asuntos.

- g) Declaraciones de la Dra. Silvia Castro Montero, rectora de la Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología (ULACIT)

Aclara que las ofensas recibidas por parte de la rectora de la Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología (ULACIT), al utilizar el término “jerarcas”, se está refiriendo a toda la jerarquía universitaria, de manera que los miembros no están fuera de esa ofensa; incluye a todos los directores, decanos, miembros del Consejo Universitario, vicerrectores y rectores, ya que el uso del concepto no fue fortuito; manifiesta que otros Consejos Universitarios han reaccionado ante tal actitud y han puesto una queja.

- h) Medidas de las universidades para la contención del gasto público

Expresa que están presenciando lo que llamaría un desmontaje paulatino, pero muy firme de la institucionalidad pública; de hecho, el ojo está puesto sobre todo en esta universidad que en todas las instituciones públicas, aunque es una de la que más ha hecho por tomar medidas de contención del gasto. Ninguna otra institución en el país ha hecho lo que está haciendo esta universidad, y también, la Institución, que por otro lado constituye, por así decirlo, el cemento de la institucionalidad, de la vida pública y del Estado social costarricense es la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS); estas son las dos instituciones que están siendo atacadas de una manera muy feroz, es por ello que el propósito es debilitar esa arquitectura del Estado social.

ARTÍCULO 4a. El M.Sc. Miguel Casafont Broutin, coordinador de la Comisión de Docencia y Posgrado, de conformidad con el artículo 44, inciso k), del *Reglamento del Consejo Universitario*, presenta el informe semestral sobre el estado de los asuntos a su cargo.

ARTÍCULO 4b. Informe de las personas coordinadoras de comisiones

- Comisión de Asuntos Estudiantiles

La Prof. Cat. Madeline Howard Mora menciona que la semana pasada el señor director le encargó que investigara las razones por las cuales había dos dictámenes que aparecían en el informe y habían pasado de la Unidad de Estudios, esta parte con más de un año de elaboración; el primero es referente al caso 9, Revisión del artículo 28 del *Reglamento de Adjudicación de Becas a la Población Estudiantil*; específicamente, manifiesta que eso era el otorgamiento de becas y apoyos que estaba limitado al personal docente que tuviera nombramientos de medio tiempo más. No obstante, como se ha planteado la problemática en el área de salud, donde la mayoría de las personas profesionales en Medicina que están en los hospitales tienen un nombramiento de

un cuarto o menos, entonces ese dictamen no se continuó elaborando y su persona no le ha dado continuidad porque ha tenido otras urgencias como el RM y otras prioridades; entonces como hay elementos adicionales al caso, el dictamen no siguió.

En el caso del artículo 26 del *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*, explica que fue un error, y desconoce si es de la asesora o la Unidad de Estudios, o quien lo consignó, pero nunca debió haberse puesto que se está en la elaboración del dictamen, sino que se está realizando el estudio, porque existe una gran diferencia entre estar elaborando un dictamen y estar realizando un estudio; entonces solicitó que fueran más claras.

ARTÍCULO 5. La Comisión de Estatuto Orgánico continúa con el debate, para su aprobación en primera sesión ordinaria, del dictamen CEO-DIC-18-001, referente a la revisión del artículo 200 del *Estatuto Orgánico*, en cuanto al procedimiento por seguir para cambiar de nombre los planes de estudio, nombre de una carrera y, en consecuencia, el nombre del título, en concordancia con las etapas del proceso que institucionalmente están previstas, con el objetivo de garantizar la amplia consulta a la comunidad universitaria.

El Consejo Universitario **ACUERDA** dar por concluido el caso y archivar el expediente referente a la revisión del artículo 200 del *Estatuto Orgánico*, en cuanto al procedimiento por seguir para cambiar de nombre los planes de estudio, nombre de una carrera y, en consecuencia, el nombre del título, en concordancia con las etapas del proceso que institucionalmente están previstas, con el objetivo de garantizar la amplia consulta a la comunidad universitaria.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6. La Comisión de Investigación y Acción Social presenta el *Reglamento del Trabajo Comunal Universitario de la Universidad de Costa Rica* (CIAS-DIC-18-001).

El Consejo Universitario **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 2855, del 13 de diciembre de 1981, aprobó el *Reglamento del Trabajo Comunal Universitario*, el cual no ha sufrido modificaciones desde su promulgación.
2. La Vicerrectoría de Acción Social remitió al Consejo Universitario una propuesta de reforma integral al *Reglamento del Trabajo Comunal Universitario* (oficio VAS-5137-2016, del 30 de agosto de 2016).
3. La Dirección del Consejo Universitario trasladó el asunto a la Comisión de Investigación y Acción Social para que procediera con el análisis y elaborara el dictamen correspondiente (CIAS-P-16-001, del 20 de setiembre de 2016).

4. Al caso en estudio se subsumieron las resoluciones (VUS-7) *Vinculación desde el Trabajo Comunal Universitario: ¿desde dónde y cómo nos vinculamos?*, y (QA-7) *Relación seminarios de Realidad Nacional y TCU: una propuesta de articulación*, acogidas por el Consejo Universitario, mediante el acuerdo tomado en la sesión N.º 6026, del 26 de setiembre de 2016.
5. De acuerdo con lo dispuesto en el documento adjunto, recibido mediante el oficio VAS-5137-2016, con fecha del 30 de agosto de 2016, la propuesta reglamentaria incorpora el espíritu de las resoluciones (VUS-7) *Vinculación desde el Trabajo Comunal Universitario: ¿desde dónde y cómo nos vinculamos?* y (QA-7) *Relación seminarios de Realidad Nacional y TCU: una propuesta de articulación*, presentadas y aprobadas por el VII Congreso Universitario.
6. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6165, artículo 10, del 1.º de marzo de 2018, acordó publicar en consulta la propuesta de reforma integral al *Reglamento del Trabajo Comunal Universitario de la Universidad de Costa Rica*. La propuesta se publicó en el *Alcance a La Gaceta Universitaria* N.º 9-2018, del 14 de marzo de 2018.
7. La coordinación de la Comisión de Investigación y Acción Social trabajó, conjuntamente con asesores de la Sección del Trabajo Comunal Universitario de la Vicerrectoría de Acción Social, las observaciones recibidas a partir de la consulta realizada a la comunidad universitaria.
8. La Comisión de Investigación y Acción Social no estima pertinente realizar la modificación al artículo 204 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, planteada mediante la resolución (VUS-7) *Vinculación desde el Trabajo Comunal Universitario: ¿desde dónde y cómo nos vinculamos?*, debido a que la propuesta pretende incluir la definición del Trabajo Comunal Universitario en el citado artículo, por estimar que esta conceptualización no corresponde a este cuerpo normativo, sino al reglamento del TCU.
9. Dentro de las *Políticas Institucionales de la Universidad de Costa Rica 2016-2020*, aprobadas por el Consejo Universitario, en la sesión extraordinaria N.º 5884, del 20 de marzo de 2015, se incluyen líneas estratégicas que pretenden fortalecer la relación Universidad-Sociedad y propiciar la realización de procesos inter-multidisciplinarios, tal y como se refleja en las siguientes políticas:
 - I Eje. Universidad y sociedad
 - 1.1. Fortalecerá el análisis, la discusión y la participación en la solución de los problemas nacionales, y pondrá a disposición del país su capacidad institucional, con el fin de plantear propuestas y desarrollar capacidades locales que benefician a la sociedad costarricense, especialmente aquellos sectores más vulnerables, de

manera que se enriquezca el quehacer académico.

- 1.2. *Afianzará la investigación y la acción social, así como el desarrollo artístico, tecnológico y cultural, con el fin de atender los requerimientos de la sociedad costarricense, especialmente de aquellos sectores más vulnerables.*

(...)

II *Eje. Excelencia académica*

(...)

2.2. *Inter-, multi- y transdisciplinariedad*

(...)

- 2.2.2 *Ajustará los procesos de gestión institucionales y la normativa universitaria que sea necesaria, para garantizar que se estimule y potencie el trabajo inter-, multi- y transdisciplinario, en los ámbitos de la docencia, la investigación y la acción social en toda la comunidad universitaria.*

(...)

10. Las otras pretensiones de las resoluciones (VUS-7) *Vinculación desde el Trabajo Comunal Universitario: ¿desde dónde y cómo nos vinculamos?*, y (QA-7) *Relación seminarios de Realidad Nacional y TCU: una propuesta de articulación*, son de carácter administrativo.
11. El objetivo de la reforma propuesta es actualizar la normativa que regula el Trabajo Comunal Universitario, para que esta responda a las características de la realidad actual institucional y permita atender algunos vacíos que presenta la norma vigente.
12. La propuesta presentada plantea una reforma integral e incorpora cambios en todo el reglamento. Estos cambios incluyen: la numeración del cuerpo normativo, la modificación del contenido y una estructuración diferente de capítulos y artículos. Además, se incorporan nuevos artículos y se eliminan otros que presentan naturaleza procedimental. Tomando en cuenta lo anterior, no se realiza una comparación de las reformas incorporadas en esta propuesta con respecto al reglamento vigente.
13. Las modificaciones incorporadas incluyen una actualización de los objetivos del Trabajo Comunal Universitario, una caracterización del equipo de trabajo del proyecto, los elementos por tomar en cuenta durante la gestión del Trabajo Comunal Universitario (apertura, inscripción, vigencia, cantidad de estudiantes, entre otros), un detalle minucioso de las responsabilidades de quienes integran la estructura organizativa del Trabajo Comunal Universitario, un capítulo destinado a reflejar la relación del estudiante con el Trabajo Comunal Universitario, y por último, la procedencia de recursos financieros para este proceso académico.

14. La propuesta de modificación presentada responde a la necesidad de garantizar un reglamento claro, que facilite su aplicación e impida incurrir en interpretaciones arbitrarias sobre situaciones no contempladas en la normativa vigente.
15. En la reforma integral propuesta se establece como requisito para la inscripción del proyecto de Trabajo Comunal Universitario la designación de una carga académica de al menos un cuarto de tiempo completo para la coordinación del proyecto; esta responsabilidad es asignada a las unidades académicas y unidades académicas de investigación.
16. La reforma propuesta es minuciosa y exhaustiva en la asignación de responsabilidades tanto para la coordinación, como para las comisiones de Acción Social, los consejos científicos, la coordinación general de Acción Social de las Sedes Regionales; las unidades académicas y unidades académicas de investigación, lo mismo que para el personal colaborador y para la Vicerrectoría de Acción Social.
17. Se incorporaron nuevas figuras en el reglamento, a la luz de cambios aprobados para otra normativa universitaria y en virtud de las prácticas que se realizan actualmente y que no se encuentran reguladas, como son los casos de la interrupción parcial, de las pasantías entre proyectos y del retiro del Trabajo Comunal Universitario.

ACUERDA

Aprobar la reforma integral al *Reglamento del Trabajo Comunal Universitario de la Universidad de Costa Rica*, el cual se presenta a continuación: (**Nota de editor:** Esta reforma fue publicada en el *Alcance a La Gaceta 18-2018* del 30 de agosto de 2018).

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 7. El señor director, Dr. Rodrigo Carboni Méndez, procede a juramentar a las personas representantes ante la Comisión Instructora Institucional: M.Sc. Eyleen Alfaro Porras, por el periodo del 5 de agosto de 2018 al 4 de agosto de 2022, y a la M.Sc. Ingrid Salas Campos, por el periodo del 23 de setiembre de 2018 al 22 de setiembre de 2022.

Dr. Rodrigo Carboni Méndez
Director
Consejo Universitario

CONSEJO UNIVERSITARIO

Resumen del Acta de la Sesión Ordinaria N.º 6207

Celebrada el jueves 16 de agosto de 2018

Aprobada en la sesión N.º 6220 del jueves 20 de setiembre de 2018

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario **APRUEBA** las actas de las sesiones N.ºs 6195, 6196 y 6197, sin modificaciones de forma.

ARTÍCULO 2. Informe de miembros del Consejo Universitario

Las señoras y los señores miembros se refieren a los siguientes asuntos: Visita a la *Galería CU* por parte de diplomáticos y de personalidades relacionadas con la cultura, informe de asistencia a servicios de salud del M.Sc. Miguel Casafont Broutin, remembranza por el fallecimiento del estudiante Mike Madrigal Villalobos, plan estratégico sobre la comunicación entre el Consejo Universitario y la comunidad universitaria, e inseguridad en el país y en la Institución.

ARTÍCULO 3. Informes de las personas coordinadoras de comisiones

- Comisión de Investigación y Acción Social

La Dra. Teresita Cordero Cordero menciona que están por cumplir con la modificación de algunos artículos del *Reglamento de la Investigación*, el cual ha sido ampliamente consultado. Por esta razón, le pregunta al Dr. Henning Jensen cuál es la lógica del punto que el Área de Ciencias Agroalimentarias solicitó que se discutiera en la próxima Asamblea Colegiada, con respecto a la realización de un foro sobre el tema de la investigación en la Universidad de Costa Rica. Hace la consulta, por si tiene que brindar alguna información al respecto en dicha Asamblea.

ARTÍCULO 4. El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del *Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos*, y el *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*, **ACUERDA** ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero: **(Véase tabla en la página 23).**

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5. El señor director, Dr. Rodrigo Carboni Méndez, presenta el análisis preliminar de los proyectos de ley remitidos por la Asamblea Legislativa y las recomendaciones para el procedimiento por seguir.

El Consejo Universitario **ACUERDA** aprobar el siguiente procedimiento para los proyectos de ley remitidos por la Asamblea Legislativa:

	Proyecto	Proponente	Objeto del Proyecto	Oficina Jurídica	Recomendación
1	Ley de promoción de la conciencia agraria y la agricultura urbana. Expediente: 20.561	Ligia Elena Fallas Rodríguez y otros señores exdiputados y señoras exdiputadas	La iniciativa de ley pretende utilizar los Centros Agrícolas Cantonales, creados mediante Ley N.º 4521, del 26 de diciembre de 1969, para extender su ámbito de aplicación, no solo a los cantones rurales, sino a la producción agrícola en los cantones urbano, con el fin de promover una "conciencia agraria" y la agricultura urbana.	OJ-548-2018 (...) <i>En lo que respecta a nuestra Institución, se detectan dos artículos relacionados: la reforma al artículo 1 de la ley, que agrega un párrafo: "Declárense de interés público la existencia, la constitución y el funcionamiento de los centros agrícolas. En aquellos cantones donde no existan centros agrícolas, las municipalidades, asociaciones de desarrollo, las organizaciones sindicales o las universidades públicas, podrán promover la formación de estos".</i>	Se recomienda elaborar Propuesta de Dirección, con consulta especializada a la Facultad de Ciencias Agroalimentarias para que esta lo remita a quien considere pertinente.

	Proyecto	Proponente	Objeto del Proyecto	Oficina Jurídica	Recomendación
				(...) Por su parte, el artículo 14, referido a la captación que brindará el Instituto Nacional de Aprendizaje a los agricultores y agroempresarios, y ahora a las comunidades y grupos organizados interesados en la gestión y administración de huertas urbanas y agricultura doméstica, pretende mediante un párrafo final que: “<u>También las universidades deberán establecer programas de formación teórico-práctica y capacitación para agricultores y miembros de los centros agrícolas.</u>” (...) En conclusión, recomendamos oponernos a la redacción de las normas antes mencionadas, por los yerros detectados. En cuanto al resto del proyecto de ley, no tenemos ningún comentario adicional que agregar.	
2	Ley de Régímenes de exenciones y no sujeciones del pago de tributos, su otorgamiento y control sobre su uso y destino. Expediente: 19.531 Ver sesión N.º 6161(4).	Poder Ejecutivo	Regular, mediante un procedimiento, el otorgamiento de exoneraciones para el pago de tributos que están bajo la tutela de la Dirección General del Ministerio de Hacienda, así como la creación de un régimen sancionatorio al incumplimiento de la normativa que regula dichas exoneraciones.	OJ-587-2018 (...) Una vez revisado el texto propuesto de ley en cuestión, se observa que no existen inconvenientes de tipo legal que puedan significar alguna violación a los intereses de la Universidad de Costa Rica, su autonomía y, en general, a su marco normativo.	Se recomienda elaborar Propuesta de Dirección, con consulta especializada a la Facultad de Ciencias Económicas, a la Escuela de Administración Pública y a la Facultad de Derecho.
3	Reforma al título IV a los artículos 210, 212, 213, 216, 220 y 225 de la Ley N.º 1581, Estatuto de Servicio Civil, de 30 de mayo de 1963, y sus reformas. Expediente: 20.375	Javier Francisco Cambronero Arguedas, exdiputado	Pretende a) Establecer la carrera artística con base en los méritos académicos y profesionales, y la trayectoria de los servidores artísticos. b) Dignificar al artista como servidor público, c) Promover un sistema de remuneración justo y competitivo en pro de la carrera artística y d) Promover el desarrollo, la divulgación y la promoción de las artes por medio de sus diferentes disciplinas.	OJ-572-2018 (...) En cuanto a nuestra Institución, no se hace referencia expresa, por lo que no se advierte incidencia negativa del proyecto en la autonomía universitaria (...).	Se recomienda elaborar Propuesta de Dirección con consulta especializada a la Facultad de Artes y al Instituto de Investigaciones en Arte (IIARTE).

	Proyecto	Proponente	Objeto del Proyecto	Oficina Jurídica	Recomendación
4	Reforma integral de la ley N.º 3943 Ley Orgánica del Colegio de Trabajadores Sociales. Expediente: 20.091	Emilia Molina Cruz, exdiputada	La reforma al título de la ley N.º Ley Orgánica del Colegio de Trabajadores Sociales del 6 de setiembre de 1967, para que en adelante se lea <i>Ley Orgánica del Colegio de profesionales en Trabajo Social de Costa Rica</i> .	OJ-600-2018 (...) <i>En el citado proyecto, concretamente en el artículo 16, se observa una norma violatoria de la autonomía universitaria, al establecerse, como parte de las competencias de la Junta Directiva del Colegio de Profesionales en Trabajo Social, inciso o): “Rendir, con carácter vinculante, recomendaciones para la inscripción y modificación de los planes de estudios de las universidades en las que se imparten la carrera de trabajo social, de acuerdo con lo establecido por el Consejo Nacional de Rectores (Conare) y el Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (Conesup)”.</i>	Se recomienda elaborar Propuesta de Dirección con consulta especializada a la Escuela de Trabajo Social.
5	Ley para la regulación de la educación o formación profesional-técnica en la modalidad dual en Costa Rica. Expediente: 20.705 Veáse sesión N.º 5936-07a	Javier Francisco Cambrero Arguedas, exdiputado	Regular, impulsar la educación y la formación técnico profesional en la modalidad dual en el país, tanto en instituciones públicas como privadas que deseen implementar esta modalidad.	OJ-695-2018 (...) <i>En criterio de esta Asesoría, la capacidad jurídica de la Universidad le faculta para implementar planes de estudio en la modalidad dual, si así lo estimaran conveniente las autoridades rectoras de la Institución, sin que para ello sea necesario una ley que la habilite. Ya en nuestro país se cuenta con una Universidad que funciona bajo esa modalidad —Universidad Invenio— que cumple 5 años de realizar con éxito el modelo dual: estudiar y trabajar simultáneamente desde el primer año de carrera y, ello ha sido posible en el ejercicio de sus facultades como persona jurídica, en cumplimiento de la legislación vigente y en coordinación con el sector empresarial</i> <i>El proyecto como tal, no contraviene la autonomía universitaria, pero tampoco es necesario para la Universidad en caso de que optara por implementar esa modalidad de formación en algunas de sus carreras.</i>	Se recomienda elaborar Propuesta de Dirección, con consulta especializada a la Facultad de Educación y al Instituto de Investigación en Educación (INIE).
6	Ley para actualizar las jornadas de trabajo excepcionales y resguardar los derechos de los trabajadores. Expediente: 19.377	Otto Guevara Guth, José Alberto Alfaro Jiménez, Natalia Díaz Quintana, Carmen Quesada Santamaría, exdiputados	Reformar los artículos 135, 136, 142, 144 y 145 del <i>Código de Trabajo</i> para actualizar las jornadas de trabajo excepcionales y resguardar los derechos de los trabajadores.	OJ-669-2018 (...) <i>Esta Asesoría no advierte incidencia negativa del proyecto en la autonomía universitaria (...).</i>	Se recomienda elaborar Propuesta de Dirección con consulta especializada a la Oficina de Recursos Humanos, Facultad de Ciencias Económicas, Facultad de Derecho y al Síndeu.

	Proyecto	Proponente	Objeto del Proyecto	Oficina Jurídica	Recomendación
7	Creación del Consejo Nacional del Libro y la Lectura. Expediente: 20.707	Javier Francisco Cambrero Arguedas y Olivier Ibo Jiménez Rojas, exdiputados.	Mejorar los niveles educativos, técnicos y científicos de la población y apoyar la creación, la transmisión de conocimientos, el desarrollo cultural de la nación y la circulación de información en el marco de una sociedad democrática. Además de coordinar esfuerzos para promover acciones relativas al fomento de la lectura, la protección de la creación intelectual materializada en el libro.	OJ-582-2018 (...) <i>En cuanto a su articulado, encontramos que en el artículo 3. Integración del Consejo Nacional del Libro y la Lectura, se indica las instituciones o funcionarios que lo integrarán, entre los cuales se incluye: inciso f) Una persona representante de las editoriales universitarias públicas. Señalando el párrafo quinto: "La persona indicada en este artículo en el inciso f será nombrada por el Consejo Nacional de Rectores (Conare).</i> (...) <i>No obstante, corresponde al Consejo Universitario valorar la conveniencia de esta disposición, pues únicamente si la estima conveniente a los intereses universitarios podría apoyar el proyecto, de otra forma nuestra recomendación es oponerse.</i>	Se recomienda elaborar Propuesta de Dirección, con consulta especializada a la Facultad de Educación para que lo remita a quien considere pertinente, al Sistema Editorial y de Difusión de la Investigación (SIEDIN) y a la Facultad de Letras.
8	Reforma parcial a la <i>Ley de Contratación Administrativa</i> Ley N.° 7494, de 5 de mayo de 1995, y reforma de normativa conexas: Reforma parcial a la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N.° 8131, de 18 de setiembre de 2001, así como al artículo 1 inciso e) de la Ley de Distribución de Bienes Confiscados o Caídos en Comiso Ley N.° 6106, de 7 de noviembre de 1977. Expediente: 20.488	Poder Ejecutivo	Contar con una ley más eficaz y menos procedimental, en donde se reduzca los tiempos de compra a nivel estatal justamente por la reducción de procedimientos de contratación administrativa, la simplificación del recurso de apelación y la mejora en los controles. Todo lo anterior mediante la eliminación de las aprobaciones previas y las autorizaciones que la Contraloría General de la República realiza en la actualidad.	OJ-612-2018 (...) <i>En cuanto a nuestra Institución, no se hace una referencia expresa, no obstante, se advierte que el proyecto sí tiene incidencia indirecta en la autonomía universitaria, ya que si bien no afecta los propósitos, la estructura o áreas sustantivas (docencia, investigación y acción social), sí conlleva la observancia de las modificaciones que se introducen a los procedimientos de contratación administrativa, disposiciones que la Universidad tendría que acatar, tal y como ha hecho con las leyes que se procuran reformar mediante el proyecto de Ley objeto de este análisis.</i>	Se recomienda elaborar Propuesta de Dirección, con consulta especializada a la Facultad de Derecho, Escuela de Administración Pública, a la Oficina de Suministros y a la Oficina de Contraloría Universitaria.

	Proyecto	Proponente	Objeto del Proyecto	Oficina Jurídica	Recomendación
9	Ley de incorporación de la variable del cambio climático como eje transversal obligatorio en las políticas públicas ambientales. Expediente: 20.527	Marcela Guerrero Campos, Juan Rafael Marín Quirós, José Antonio Ramírez Aguilar, William Alvarado Bogantes, Maureen Fallas Fallas, Suray Carrillo Guevara y Abelino Esquivel Quesda, exdiputados	Reformar los artículos 7, 12, 78, 79, 81 y 82 de la Ley Orgánica del Ambiente, ley N.º 7554, del 4 de octubre de 1995, para crear la ley de Incorporación de la variable del cambio climático como eje transversal obligatorio en las políticas públicas ambientales, la cual busca la creación de los Consejos Regionales Ambientales, adscritos al Ministerio de Ambiente y Energía con la participación de la sociedad civil, para regular la materia ambiental.	OJ-667-2018 (...) <i>Esta Asesoría no advierte incidencia negativa grave del proyecto en la autonomía universitaria (...)</i> <i>Al margen de lo anterior, observa esta Asesoría que de conformidad con el inciso d) del artículo 78 quarter se establece como objetivos de la política pública de mitigación del cambio climático “promover prácticas de eficiencia energética, el desarrollo y uso de fuentes renovables de energía y la transferencia y desarrollo de tecnologías bajas en carbono, inicialmente en bienes muebles e inmuebles de las dependencias, entes u órganos de la Administración Pública central y descentralizada del Estado, incluyendo municipios y entes públicos de autonomía plena”.</i> <i>La fórmula “entes públicos de autonomía plena” incluiría a la Universidad de Costa Rica, aunque la acción de “promover” no implica una injerencia impositiva en la autonomía universitaria, esta circunstancia puede quedar enfatizada en el dictamen que brinde dicho Consejo.</i>	Se recomienda elaborar Propuesta de Dirección, con consulta especializada a la Escuela de Biología, a la Unidad de Gestión Ambiental (UGA) de la Vicerrectoría de Administración (VRA), al Departamento de Meteorología de la Escuela de Física, Escuela de Ciencias Políticas, Facultad de Ciencias Agroalimentarias, Facultad de Ingeniería, Programa de Doctorado en Gobierno y Políticas Públicas.
10	Adición de los incisos 4) al artículo 49, del acápite 12) al inciso b) y del inciso c) del artículo 67, y un inciso c) el artículo 68; y reforma del acápite 5) inciso a) del artículo 67 de la Ley N.º 8642, <i>Ley General de Telecomunicaciones</i> de 4 de junio de 2008. Expediente: 19.932 Véase sesión N.º 6161 (7)	Poder Ejecutivo	Modificar la Ley N.º 8642, Ley General de Telecomunicaciones, del 4 de junio de 2008, para adicionar un inciso 4) del artículo 49. Se adiciona un subinciso 12) al inciso b) y se adiciona un inciso c) del artículo 67. Se adiciona un inciso c) al artículo 68. Consecuentemente la numeración en esta ley con las modificaciones propuestas se corre. Prevé la reforma una serie de obligaciones y sanciones para los operadores de redes y proveedores de servicios de telecomunicaciones que incumplan la normativa.	OJ-644-2018 (...) <i>Esta Asesoría no encuentra ninguna objeción de índole constitucional con el texto remitido, pues no incide en las materias puestas bajo competencia de la Universidad de Costa Rica -de conformidad con el artículo 88 de la Constitución Política.</i>	Se recomienda elaborar Propuesta de Dirección, con consulta especializada al Programa de Libertad de Expresión, Derecho a la Información, y Opinión Pública (PROLEDI) y a la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva.

	Proyecto	Proponente	Objeto del Proyecto	Oficina Jurídica	Recomendación
11	Ley de creación del sistema nacional para la protección social de las personas en situación de calle y situación de abandono. Expediente: 20.615	Gonzalo Alberto Ramírez Zamora y otros señores exdiputados y señoras exdiputadas	El proyecto referido pretende establecer un sistema nacional dedicado a la protección social de las personas en situación de calle y de abandono, el cual tendrá a su cargo generar y articular acciones gubernamentales y no gubernamentales, orientadas a la prevención sistemática y sostenible, la atención y la protección de estas personas.	OJ-649-2018 (...) El artículo 3 del proyecto establece que serán parte del Sistema varias instituciones gubernamentales y las organizaciones no gubernamentales que se registren y acrediten ante el IMAS, e incluye a las universidades públicas. Por su parte, el artículo 7 estipula que el Sistema tendrá como órgano rector al Consejo Nacional, conformado por los jerarcas o representantes de varias instituciones y sectores (IMAS, CONAPAM, CONAPDIS, Ministerio de Salud Pública, CCSS, IAFA, JPS, y dos representantes de organizaciones no gubernamentales que brindan servicios a personas en situaciones de abandono y de calle), pudiendo también convocar para el conocimiento de asuntos específicos a los jerarcas o representantes de otras instancias, entre ellas las universidades públicas. Podría pensarse que la adscripción de la Universidad de Costa Rica a un Sistema Nacional orientado a proteger a las personas en situación de calle y de abandono es congruente con los fines y principios universitarios, y que algunos esfuerzos universitarios que forman parte del eje de acción social también propugnan combatir la exclusión social de los sectores en condiciones de vulnerabilidad. No obstante, debe tomarse en cuenta que el artículo 9 del proyecto remitido también establece que los funcionarios de las instituciones y organizaciones integrantes del Sistema que incumplan las obligaciones que esa ley les impone incurrirán en responsabilidad administrativa y disciplinaria, y las ausencias injustificadas a las sesiones del Consejo podrán ser sancionadas con apercibimiento o amonestación. En razón de la independencia y plena capacidad jurídica consagrada a nivel constitucional a favor de la Universidad de Costa Rica, resulta inaceptable que mediante una disposición de rango legal se pretenda establecer un régimen de obligaciones y sanciones adicionales a las contempladas en el ordenamiento jurídico universitario (...).	Se recomienda elaborar Propuesta de Dirección, con consulta especializada a la Vicerrectoría de Acción Social y a la Facultad de Ciencias Sociales.
12	Ley de Movilidad y Seguridad Ciclista. Expediente: 19.548 Véase sesión N.º 6012(9)	Laura María Garro Sánchez, Edgardo Vinicio Araya Sibaja y José Antonio Ramírez Aguilar, exdiputados	El respeto a la integridad física del ciclista y de los espacios destinados para su movilidad. Fomentar, regular y promover el uso de la bicicleta como medio de transporte, trabajo y recreación, aspectos que beneficiarán la salud de las personas.	OJ-670-2018 (...) Esta Asesoría no advierte incidencia negativa del proyecto en la autonomía universitaria.	Se recomienda elaborar Propuesta de Dirección con consulta especializada al Lanamme UCR, a la Unidad de Gestión Ambiental (UGA) de la Vicerrectoría de Administración, a la Escuela de Educación Física y Deportes, y a la Escuela de Ingeniería Civil.

	Proyecto	Proponente	Objeto del Proyecto	Oficina Jurídica	Recomendación
13	Adición de un párrafo primero y reforma del tercer párrafo del artículo 176 de la Constitución Política de la República de Costa Rica (principios de sostenibilidad fiscal y plurianualidad). Expediente: 19.584 Ver sesión N.º 6161(2)	Rafael Ángel Ortiz Fábrega y otros señores exdiputados y señoras exdiputadas	Adicionar un párrafo primero y reformar el tercer párrafo del artículo 176 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, con la finalidad de introducir los principios de sostenibilidad y plurianualidad como instrumentos para sanear las finanzas públicas y preservar el Estado social y democrático de derecho.	OJ-651-2018 <i>(...) En criterio de esta Asesoría la modificación propuesta facilita la acción de la Universidad en materia de planificación y ejecución presupuestaria y no contraviene la autonomía universitaria.</i>	Se recomienda elaborar Propuesta de Dirección, con consulta especializada a la Oficina de Contraloría Universitaria, a la Oficina de Planificación Universitaria, Instituto de Investigaciones en Ciencias Económicas y Facultad de Derecho.
14	Ley de libertad de expresión y prensa. Expediente: 20.362	Poder Ejecutivo	Reformar los artículos 151 (exclusión de delitos, ofensas al honor), descritos mediante incisos. 155 publicación reparatoria (en el mismo medio empleado para proferir la ofensa), ambos artículos del <i>Código Penal</i> . y la derogatoria del artículo 149 del mismo cuerpo normativo. Asimismo, se adiciona un inciso c) al artículo 31 del <i>Código Procesal Penal</i> (plazos de prescripción de la acción penal) y la reforma de los artículos 206, sobre el deber de abstención y 380 (querrela y traslado, que el plazo pasa de 5 a 10 días).	OJ-714-2018 <i>Analizando el texto, se considera que no existen objeciones al proyecto de ley en cuestión que pueden configurar algún tipo de transgresión a los intereses de la Universidad de Costa Rica.</i>	Se recomienda elaborar Propuesta de Dirección con consulta especializada a la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva y al Programa de Libertad de Expresión, Derecho a la Información y Opinión Pública (PROLEDI).

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO 6. El señor director, Dr. Rodrigo Carboni Méndez, presenta la propuesta de dirección referente al Proyecto de Ley denominado: *Declaratoria del calipso como patrimonio cultural inmaterial costarricense y a Walter Ferguson ciudadano distinguido*. Expediente N.º 20.512 (PD-18-08-068).

El Consejo Universitario **CONSIDERANDO QUE:**

- De conformidad con el artículo 88 de la *Constitución Política de Costa Rica*, la Comisión Especial Investigadora de la Provincia de Limón. Expediente N.º 19.789, de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, solicitó el criterio de la Universidad de Costa Rica acerca del Proyecto de *Ley Declaratoria del calipso como patrimonio cultural inmaterial costarricense y a Walter Ferguson ciudadano*

distinguido (texto base y dictamen afirmativo¹). Expediente legislativo N.º 20.512. Este proyecto fue remitido al Consejo Universitario para la emisión del criterio institucional (oficio R-2374-2018, del 17 de abril de 2018).

- Ambos textos, el base y el texto del dictamen de mayoría consultados al Consejo Universitario, no presentan diferencias.
- El Proyecto de Ley propone declarar la música del calipso limonense como patrimonio cultural inmaterial costarricense y declarar como ciudadano distinguido y padre del calipso al señor Walter Gavitt Ferguson Bayfield; esto, en reconocimiento a sus composiciones y aportes a la música

1. Oficios: AL-19789-OFI-0038-2017, del 14 de noviembre de 2017 y AL-19789-OFI-0043-2017, del 16 de abril de 2018)

calipso. Además, celebrar el día 7 de mayo como el Día Nacional del Calipso Costarricense.

4. La Oficina Jurídica² expresa que no advierte incidencia negativa del proyecto en la autonomía universitaria según sus diversos ejes: funciones, propósitos, estructura, hacienda universitaria, gestión universitaria y áreas sustantivas (docencia, investigación y acción social).
5. El proyecto constituye un paso muy importante en el reconocimiento de nuestra diversidad cultural, por cuanto, desde finales del siglo XIX, las migraciones intra caribeñas de origen africano aportaron con ideas, culturas y saberes que se recrearon de forma particular en la provincia de Limón.
6. El Proyecto de Ley hace contribuciones decisivas en:
 - *Divulgar el valor del calipso como patrimonio cultural inmaterial del Caribe y en particular una herencia de la población afrocaribeña costarricense.*
 - *Fortalecer la importancia de don Walter Gavitt Ferguson como padre de este género musical. Este reconocimiento se sumaría a otros a escala nacional, pues en el año 1992 pasó a inaugurar la Galería de la Cultura Popular Costarricense, junto con Emilia Prieto (educadora y recopiladora de tradiciones del Valle Central) y Espíritu Santo Maroto (indígena brunca). Recientemente, ha sido el ganador de “Premio Patrimonio Cultural Inmaterial Emilia Prieto”, así como otros reconocimientos realizados en la década de 1980 por parte del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica (JAPDEVA) y la Municipalidad de Talamanca.*
7. La calificación de Cahuita como una sociedad tribal preocupa, debido a que el término tribal ha sido parte de un intenso escrutinio en las últimas décadas en estudios tanto desde la Historia, las Ciencias Políticas como desde la Antropología, los cuales han concluido que fue usado para reducir la complejidad de las sociedades de África, Asia, América Latina y deslegitimar las sociedades locales y a sus descendientes; es decir, las sociedades de origen no caucásico.

Su uso social y político es resultado de una teoría social del siglo XIX, hoy obsoleta, que postulaba que las sociedades debían seguir una evolución lineal, en etapas que iban desde sociedades nómadas y cazadoras hasta los Estados “complejos”, y así transcurrían del barbarismo hasta la civilización. Según esta explicación, la construcción de la ciudad, la raíz de la “civilización”, surgió de la agricultura, y todas las formas de organización social y gobierno que “precedieron” a esta etapa se consideraron tribales. Y

2. En oficio OJ-1212-2017, del 9 de abril de 2017.

África, como la América indígena, carecía de esos atributos supuestamente civilizatorios.

8. Es necesario evitar el término “tribu” ya que no es solamente un asunto de evitar el uso de una categoría políticamente incorrecta. Es más que eso. Como categoría, es vaga, contradictoria y confusa; no transmite verdades sino mitos, estereotipos y prejuicios que en el siglo XXI y en el marco de la declaratoria de Costa Rica como sociedad multicultural, debe hoy rechazarse como calificativo de una comunidad. Y mucho más en un decreto que tiene implicaciones en la educación de nuestros niños y jóvenes por medio del Ministerio de Educación Pública.
9. Es conveniente modificar el artículo 2, y eliminar el término “tribal”; esto, por las connotaciones explicitadas en el uso de esta categoría.

ACUERDA

Comunicar a la Secretaría del Directorio de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica que la Universidad de Costa Rica recomienda aprobar el texto del Proyecto de Ley denominado *Declaratoria del calipso como patrimonio cultural inmaterial costarricense* y a *Walter Ferguson ciudadano distinguido*. Expediente legislativo N.º 20.512, siempre y cuando se consideren los aspectos señalados en los considerandos 7, 8 y 9.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 7. El señor director, Dr. Rodrigo Carboni Méndez, presenta la propuesta de dirección denominada: *Evaluar la posible elaboración de un pase, con el fin de que la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional (CAUCO) analice la modificación al artículo 10 del Reglamento de circulación y estacionamiento de vehículos en la Universidad de Costa Rica* (documento PD-DIC-18-08-069).

El Consejo Universitario **ACUERDA** rechazar la propuesta, modificada por el plenario, que a la letra dice:

Presentar ante el Consejo Universitario la siguiente propuesta de pase:

Solicitar a la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional que analice la posibilidad³ de modificar el artículo 10 del Reglamento de Circulación y Estacionamiento de Vehículos en la Universidad de Costa Rica, con el fin de incluir las direcciones de los Programas de Posgrado como beneficiarias de dicho artículo.

Lo anterior, debido a que no obtuvo la cantidad de votos requeridos.

ACUERDO FIRME.

3. Aptitud o facultad para hacer o no hacer algo (Real Academia Española)

ARTÍCULO 8. La Comisión de Docencia y Posgrado presenta el dictamen referente al análisis de la reforma integral a las *Regulaciones del Régimen Salarial Académico* de la Universidad de Costa Rica (documento CDP-DIC-18-001).

El Consejo Universitario **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Universidad de Costa Rica tiene la potestad constitucional de gobierno propio para definir las regulaciones del Régimen Salarial Docente. En ejercicio de dicha facultad, puede revisar en cualquier momento dicho régimen.
2. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6077, artículo 7, del 4 de mayo de 2017, acordó solicitar a la Comisión de Docencia y Posgrado una propuesta de reforma integral a las *Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica* (pase CDP-P-17-005, del 9 de mayo de 2017).
3. Durante el año 2017, la Comisión de Docencia y Posgrado analizó el caso en estudio, y también elaboró dos propuestas de reforma, para las cuales incluso se contó con la colaboración de la Oficina de Recursos Humanos en la realización de algunas proyecciones que permitieran tener un estimado de los cambios financieros que podría conllevar la implementación de alguna de las propuestas.
4. Las propuestas de reforma analizadas plantean:
 - 4.1. La eliminación de los escalafones.
 - 4.2. La modificación del salario base y del salario por categoría en régimen académico (dos propuestas una para personal docente en régimen y otra para personal interino).
 - 4.3. La modificación de la escala de los pasos académicos.
 - 4.4. La modificación del valor del paso académico (dos propuestas diferentes).
5. Es indispensable determinar el impacto que podría ocasionar en las finanzas institucionales la ejecución de cualquiera de las propuestas planteadas, lo cual no ha sido posible, a pesar de los esfuerzos realizados por la Comisión de Docencia y Posgrado para obtener apoyo por parte de otras instancias.
6. En reunión del miércoles 18 de julio de 2018, el Dr. Carlos Araya Leandro, vicerrector de Administración, exteriorizó su disposición para colaborar, por medio de la Oficina de Recursos Humanos, en la elaboración de los estudios y análisis requeridos.

ACUERDA

Solicitar a la Rectoría que elabore el estudio requerido por la Comisión de Docencia y Posgrado para el análisis de este caso, el cual tendrá como propósito conocer las posibles implicaciones

financieras institucionales que podrían surgir a partir de la implementación de las reformas propuestas a las *Regulaciones del Régimen Salarial Académico*. Este estudio deberá ser remitido al Órgano Colegiado a más tardar para el 15 de octubre de 2018.

ACUERDO FIRME.

Dr. Rodrigo Carboni Méndez
Director
Consejo Universitario

VIÁTICOS

Sesión N.º 6205, artículo 5
Jueves 9 de agosto de 2018

FUNCIONARIO(A), UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHAS	OTROS APORTES	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD
Consuelo Cubero Alpízar Escuela de Enfermería	Docente Asociado (3) Otros aportes otorgados en la Sesión N.º 743 de la Rectoría	Ribeirão Preto, Brasil	Actividad: Del 16 al 17 de agosto Itinerario: Del 14 al 19 de agosto Permiso: Del 14 al 19 de agosto	Organización Mundial de la Salud: Pasaje aéreo \$1.300,00 Fundación UCR: Inscripción \$200,00 Pasaje terrestre \$500,00 Total: \$2.000,00	Apoyo financiero \$400,00
ACTIVIDAD: Fórum Latino-Americano de Editoração Científica em Enfermagem. ORGANIZA: Escuela de Enfermería de Ribeirão Preto. JUSTIFICACIÓN: Esta actividad es de gran relevancia para el mejoramiento de la gestión editorial y su visibilidad en Enfermería. Además, es un compromiso la presencia en el Foro de la Red Edit como miembros de esta organización. <i>Véanse detalles en el acta respectiva</i>					

VIÁTICOS

Sesión N.º 6207, artículo 4
Jueves 16 de agosto de 2018

FUNCIONARIO(A), UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHAS	OTROS APORTES	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD
Ariel Gerardo Romero Guerrero Sede Regional del Atlántico	Docente Instructor	Saltillo, México	Actividad: Del 20 al 24 de agosto Itinerario: Del 18 al 25 de agosto Permiso: Del 18 al 25 de agosto		Pasaje aéreo \$698,52 Inscripción \$83,30 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$618,68 Total: \$1.400,50
ACTIVIDAD: XX Congreso Internacional, XLV Congreso Nacional 2018 y XXXV Semana de Parasitología Agrícola UAAAN. ORGANIZA: Sociedad Mexicana de Fitopatología A.C. (SMF). JUSTIFICACIÓN: Presentará la ponencia “Determinación de la concentración letal (CL 50) de los mutágenos: rayos gamma y etil metano sulfanato en <i>Fusarium oxysporum</i> f.sp cubense”. Véanse detalles en el acta respectiva.					
Carmen Aguilar Aguilar Escuela de Artes Plásticas	Docente Instructor	Roma, Bologna, Forli y Faenza, Italia	Actividad: Del 29 de agosto al 4 de setiembre Itinerario: Del 28 de agosto al 5 de setiembre Permiso: Del 28 de agosto al 5 de setiembre	Aporte personal: Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$280,00	Pasaje aéreo \$1.437,30 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$643,13 Total: \$2.080,43
ACTIVIDAD: Feria de la cerámica Argillà. ORGANIZA: Instituto Italo-Latino Americano (IILA). JUSTIFICACIÓN: Presentará la ponencia “Difusión de las técnicas cerámicas costarricenses”. Véanse detalles en el acta respectiva.					
Cristóbal de los Ángeles Ching Álvarez Escuela de Enfermería	Docente Instructor Otros aportes otorgados en la Sesión N.º 767 de la Rectoría	Santiago, Chile	Actividad: Del 30 al 31 de agosto Itinerario: Del 29 de agosto al 2 de setiembre Permiso: Del 29 de agosto al 2 de setiembre		Pasaje aéreo \$695,00 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$427,28 Total: \$1.122,28
ACTIVIDAD: II Jornada Nacional de Investigación de Enfermería en Salud Ocupacional y Reunión de Investigación y Planificación de la RedENSO-Chile. ORGANIZA: Red de Enfermería en Salud Ocupacional de Chile y la Universidad de Chile. JUSTIFICACIÓN: Presentará las ponencias “Investigación de Enfermería en Salud Laboral en Costa Rica, aplicación de NANDA al proceso de Enfermería” y “Experiencia académica en Salud Laboral en pre-grado y post-grado, en la Escuela de Enfermería de la Universidad de Costa Rica”. Véanse detalles en el acta respectiva.					

VIÁTICOS

Sesión N.º 6207, artículo 4
Jueves 16 de agosto de 2018
Continuación

FUNCIONARIO(A), UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHAS	OTROS APORTES	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD
Karen Poe Lang Escuela de Estudios Generales	Docente Catedrática Otros aportes otorgados en la Sesión N.º 746 de la Rectoría	Madrid, Barcelona, España	Actividad: Del 31 de agosto al 7 de setiembre Itinerario: Del 29 de agosto al 9 de setiembre Permiso: Del 29 de agosto al 9 de setiembre	Aporte personal: Pasaje aéreo \$1.250,00	Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$1.000,00
ACTIVIDAD: ACIS 40 Anniversary Conference, Reunión de trabajo Universidad Carlos 3 Madrid y Reunión con comité editorial de Revista de Estudios Ibéricos. ORGANIZA: Universidad de Barcelona, ACIS y Revista de Estudios Ibéricos. JUSTIFICACIÓN: Presentará la ponencia “La banda sonora de lo siniestro. Música y repetición en <i>Ana y los lobos</i> de Carlos Saura”. Véanse detalles en el acta respectiva.					
Maykol Eduardo Arias Chaves Sede Regional de Occidente	Docente Asociado	Sydney, Australia	Actividad: Del 9 al 14 de setiembre Itinerario: Del 6 al 16 de setiembre Permiso: Del 6 al 16 de setiembre	Fundación UCR: Inscripción \$750,00 Aporte personal: Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$200,00 Total: \$950,00	Pasaje aéreo \$2.380,30 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$800,00 Total: \$3.180,30
ACTIVIDAD: 16. th International Conference on Business Process Management (BPM 2018). ORGANIZA: Service Oriented Computing (SOC) Research Group and University of New South Wales. JUSTIFICACIÓN: Presentará la ponencia “Tailored Process Feedback through Process Mining for Surgical Procedures in Medical Training”. Véanse detalles en el acta respectiva.					
Andrea Lizano Contreras Programa de Posgrado en Especialidades Médicas	Docente Interina	Quintana Roo, México	Actividad: Del 10 al 15 de setiembre Itinerario: Del 9 al 16 de setiembre Permiso: Del 9 al 16 de setiembre		Fondo Restringido N.º 2209: Pasaje aéreo \$453,00 Inscripción \$250,00 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$571,00 Total: \$1.274,00
ACTIVIDAD: VIII Congreso Iberoamericano de Cirugía Pediátrica. ORGANIZA: Sociedad Iberoamericana de Cirugía Pediátrica. JUSTIFICACIÓN: Recibirá capacitación en el área de Cirugía Pediátrica. Véanse detalles en el acta respectiva.					

VIÁTICOS

Sesión N.º 6207, artículo 4
Jueves 16 de agosto de 2018
Continuación

FUNCIONARIO(A), UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHAS	OTROS APORTES	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD
Cristian Alonso Silva Jiménez Radioemisoras de la UCR	Administrativa, Técnico Especializado D	Murcia, España	Actividad: Del 20 al 22 de setiembre Itinerario: Del 19 al 23 de setiembre Permiso: Del 19 al 23 de setiembre	Aporte personal: Inscripción \$93,30	Pasaje aéreo \$1.110,00 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$523,90 Total: \$1.633,90
ACTIVIDAD: VII Congreso Internacional de Comunicación Política y Estrategias de Campaña con la temática Nuevos partidos y nuevos escenarios en Europa y América Latina. ORGANIZA: Asociación Latinoamericana de Investigadores en Campañas Electorales. JUSTIFICACIÓN: Presentará la ponencia “Fenómeno digital provocado por el Movimiento Extrapartidario Coalición Costa Rica”. <i>Véanse detalles en el acta respectiva.</i>					
Adrián Alberto Murillo González Servicios de Apoyo, Vicerrectoría de Investigación	Administrativo Profesional A	Valparaíso, Chile	Actividad: Del 3 al 4 de octubre Itinerario: Del 1.º al 8 de octubre Permiso: Del 1.º al 4 de octubre Vacaciones: Del 5 al 8 de octubre		Pasaje aéreo \$534,69 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$300,00 Total: \$834,69
ACTIVIDAD: Seminario Internacional en Procesos Editoriales: Como Indexarse en Web Of Science y Mejorar Indicadores. ORGANIZA: Pontificia Universidad Católica de Valparaíso (PUCV), Fondo de Publicaciones de Revistas Científicas. JUSTIFICACIÓN: Recibirá capacitación. <i>Véanse detalles en el acta respectiva.</i>					

VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

RESOLUCIÓN VD-R-10432-2018

La Vicerrectoría de Docencia, en cumplimiento del artículo 17 del *Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación de Estudios realizados en otras Instituciones de Educación Superior*, declara las siguientes disposiciones sobre los exámenes especiales tendientes a la equiparación de estudios que rendirá la Escuela de Arquitectura (oficio EA-863-2018) a la señora:

Señor (a)	Universidad de procedencia
Bolivar Ordoñez Sibia Quetzali	Universidad de San Carlos, Guatemala

La convocatoria se ha programado para el lunes 01 de octubre de 2018.

El jurado calificador está integrado por los siguientes profesionales:

Arq. Olman Hernández Ureña, Coordinador

Arq. José Manuel Boschini Figueroa

Arq. Miguel Herrera Chavarría

Arq. Eduardo Bertheau Oros

Oportunamente, la Escuela de Arquitectura debe comunicar estas disposiciones a los (as) interesado (as) y acatar el plazo para responder a la Oficina de Registro e Información, que señala el artículo 34 del Reglamento a que se refiere esta resolución.

Una vez que se comunique el resultado del examen, la interesada tendrá derecho a interponer las acciones que tenga a bien, de conformidad con el artículo 38 del Reglamento que rige esta materia.

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 20 de setiembre de 2018.

RESOLUCIÓN VD-R-10434-2018

La Vicerrectoría de Docencia, en cumplimiento del artículo 17 del *Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación de Estudios realizados en otras Instituciones de Educación Superior*, declara las siguientes disposiciones sobre los exámenes especiales tendientes a la equiparación de estudios que rendirá la Escuela de Enfermería (oficios EE-1850-2018 y EE-1918-2018) a los (as) señores (as):

Nombre	Universidad de procedencia
Bastanzuri Villares Teresa del Carmen	Instituto Superior de Ciencias Médicas de la Habana, Cuba
Bernal Elisé Marie	Universidad Autónoma de Madrid, España
Duarte Niaméndez Ninoska de los Ángeles	Universidad Politécnica de Nicaragua, Nicaragua
Dugon Iraheta Alba Beatriz	Universidad Dr. Andrés Bello, El Salvador
Guillén Rivera Erick Adrián	Universidad Autónoma de Chihuahua, México
Jesirée Anton Zamora	Universidad Nacional Experimental de los Llanos Centrales, Venezuela
Manzanares Gaitan Grethel Idania	Universidad Martín Lutero, Nicaragua
Martínez Cepero Félix E.	Instituto Superior de Ciencias Médicas de la Habana, Cuba
Pérez Ramos Gerardo	Universidad de Ciencias Médicas de Matanzas, Cuba
Renderos Deras Yetika Esmeralda	Universidad Doctor Andrés Bello, El Salvador
Rodríguez Molina Ana María	Universidad Nacional de Colombia, Colombia
Ruiz Bustos Caleb Abner	Universidad de Ciencias Médicas de Santiago de Cuba, Cuba
Téllez Pereira Julia Johanna	Universidad Central de Venezuela, Venezuela
Ulloa Iglesias Carmen Lorena	Universidad Politécnica, Nicaragua

- 1) Las fechas de aplicación de la prueba teórica y práctica serán las siguientes:

Lunes 19 de noviembre	Inducción a la Simulación Clínica	9:00 am a 12:00 md
Viernes 23 de noviembre	Examen teórico	8:00 am a 12:00 md
Lunes 26 de noviembre	Examen práctico (Simulación Clínica) Grupo 1	8:00 am a 12:00 md
Martes 27 de noviembre	Examen práctico (Simulación Clínica) Grupo 2	8:00 am a 12:00 md
Miércoles 28 de noviembre	Entrega de resultados	10:00 a.m.

En la Unidad Académica estarán publicadas a partir del 12 de octubre del año en curso, las tablas de especificaciones y las bibliografías recomendadas para los postulantes.

- 2) Para aprobar el examen la calificación obtenida deberá ser de 70 mínimo.
- 3) La decisión se expresará con el término Aprobado o Reprobado.
- 4) La Escuela de Enfermería convocará y hará conocer estas disposiciones con la debida anticipación a los (as) interesados (as).

Una vez que se comunique el resultado del examen, los (as) interesados (as) tendrán derecho a interponer las acciones que tengan a bien, de conformidad con el artículo 38 del Reglamento que rige esta materia.

Oportunamente la Escuela de Enfermería debe comunicar estas normas a los (as) interesados (as) y acatar el plazo para responder a la Oficina de Registro e Información, que señala el artículo 34 del Reglamento citado.

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 24 de setiembre de 2018.

Dra. Marlen León Guzmán
Vicerrectora de Docencia

Nota del editor: Las resoluciones de la Vicerrectoría de Docencia son copia fiel del original recibido en este Órgano Colegiado.

IMPORTANTE

La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de comunicación de la Universidad de Costa Rica, por lo tanto, al menos un ejemplar, debe estar a disposición de la comunidad universitaria en las unidades académicas y en las oficinas administrativas de la Institución.

Todo asunto relacionado con el contenido de *La Gaceta Universitaria* o su distribución será resuelto por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario.

De conformidad con el artículo 35 del *Estatuto Orgánico*, todo acuerdo del Consejo Universitario, es de acatamiento obligatorio: “Artículo 35: Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria”.